

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **012**

Fecha: 22/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00240	Verbal	ALVARO IVAN- ARAQUE CHIQUILLO	ERNESTO - MORA PEÑARANDA .	Auto Interlocutorio REQUERIR a la parte demandante para que allegue con destino a este proceso un Certificado de Existencia y Representación de la sociedad; ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE (Nit. 830.053.812-2); NO emitir un pronunciamiento respecto a la información suministrada por la Cámara de Comercio de Cúcuta; NO ACCEDER a la solicitud de ACLARACION efectuada por el apoderado judicial de la demandante; Por sustracción de materia y economía procesal DESIGNESE nuevamente al mismo Dr. LEONARDO GONZALEZ SUESCUN quien podrá ser notificado en el correo electrónico sesoriasyconsultoriasdelnorte@hotmail.com.	19/02/2021	
54001 31 53 003 2017 00323	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HOLGER IVAN- ZAPATA GUERRERO	Auto Interlocutorio Requerir NUEVAMENTE y por última vez al señor Inspector de policía tránsito del Municipio de Villa de Rosario, para que DESPLIEGUE conforme a sus competencias las diligencias y/o actuaciones pertinentes, tendientes a lograr el cumplimiento del DESPACHO COMISORIO No. 2018-00016, a través del cual se le comisionó para el secuestro del vehículo de placas HRR: 913; pues ha transcurrido un término bastante amplio sin que se tenga resultados de su gestión en este sentido. Lo anterior, so pena de estudiar la posibilidad de dar aplicación a las sanciones previstas en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso, por el presunto incumplimiento de sus funciones. REMITASE el oficio de rigor a la autoridad de tránsito descrita, acompañado del presente auto; : Para la efectividad de la COMISION, HAGASE SABER al señor Inspector de Policía del Municipio de Villa del Rosario que según el INVENTARIO DE VEHICULO No. 2579 que obra al expediente.	19/02/2021	MEDIDAS

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 012**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 22 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 22 de Febrero de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria